

**Convocatoria del Programa IId: Contratos posdoctorales de excelencia. Código Ref. 2026/POSD/EX**

La Ley 17/2022, de 5 de septiembre que modifica a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, introduce un itinerario postdoctoral de incorporación estable al sistema inspirado en el modelo anglosajón denominado «tenure track», y está diseñado para facilitar la reducción de la edad de incorporación al sistema y de la endogamia, y para mejorar la predictibilidad y estabilidad en cuanto a las condiciones de entrada y los tiempos empleados para ello.

Asimismo, esta ley a través de su Artículo 23 reafirma una apuesta clara por la atracción de investigadores excelentes, cuya estabilización queda regulada a través de su Artículo 26. Para ello se establece la figura de investigador distinguido, a través de la cual se pretende facilitar la incorporación de este talento y su posterior estabilización.

El Programa IId tiene como objeto facilitar esta atracción y estabilización de talento excelente mediante una convocatoria permanentemente abierta, a través de la cual puedan incorporarse estos investigadores, cuya excelencia se pretende garantizar mediante su captación de financiación y su producción científica.

Los programas Starting, Consolidator y Advanced Grants del European Research Council (ERC) buscan apoyar a los mejores investigadores e investigadoras de cualquier nacionalidad y edad, que trabajen o quieran trabajar en Europa, para que puedan desarrollar proyectos de investigación innovadores y de alto riesgo, guiados exclusivamente por la excelencia científica. Para ello se financian: i) la excelencia científica como único criterio, las propuestas se evalúan únicamente por su calidad científica, sin cuotas por país o disciplina; ii) la libertad de investigación, los investigadores pueden proponer temas y metodologías sin restricciones temáticas; iii) el talento individual; iv) la investigación de frontera, promoviendo proyectos que exploren ideas nuevas o no convencionales.

Por otro lado, en la evaluación de la excelencia en la investigación es fundamental que sus resultados tengan un gran impacto y repercusión científica. En ese sentido la publicación de estos resultados en revistas de alto impacto es un indicador, que es considerado por prácticamente todos los rankings internacionales de prestigio a la hora de posicionar la investigación que se realiza en una institución.

En ese sentido, el presente programa pretende conectar ambos conceptos, proyectos de investigación y resultados de la investigación excelentes, mediante convocatorias destinadas a la atracción de talento y su posible estabilización, dentro del marco establecido por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, que modifica a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 463A.B.01 de Investigadores Programa USAL y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos de la Universidad de Salamanca.

**Objeto y Modalidad de contrato**

El objeto de esta convocatoria será ofertar **2 contratos de Acceso de Personal Investigador Doctor** previsto en el Artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en caso de no poderse formalizar esta modalidad de contrato, se realizaría un Contrato de Actividades Científico-técnicas previsto en el Artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en función del que mejor se adapte al objeto del contrato, en el marco de actividades vinculadas a líneas de investigación.

En esa línea la presente convocatoria se establece a través de la **Modalidad IId b:**

Podrán concurrir a ella investigadores doctores que cumplan los siguientes requisitos:

- **Poseer el título de doctor establecido en el Anexo I de esta convocatoria.**
- **Ser autor de al menos dos artículos del primer decil de su categoría en los últimos 3 años en revistas recogidas en SCOPUS o en la Web of Science, en los que figuren como primer firmante o corresponding author.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	30-04-2026 10:56:12



El contrato tendrá una **duración de tres años** y el salario bruto anual será de **doce pagas mensuales de 2.700 euros**. El área a la que esté adscrito el investigador deberá tener un IND superior al 80% del IND medio de la Universidad, incluyendo las plazas en proceso.

A la finalización del contrato, si el investigador cuenta con el certificado R3 o I3 de la Agencia Estatal de Investigación y está acreditado para alguna de las figuras de profesorado permanente, Profesor Permanente Laboral, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad, el departamento al que está adscrito podrá solicitar la dotación de una plaza de la categoría para la que está acreditado, según lo previsto en el documento de Criterios para la cobertura de la tasa de reposición de profesorado, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca para cada curso académico.

El personal investigador que sea contratado por la Modalidad IId\_b al amparo de lo dispuesto en esta convocatoria podrá realizar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un **máximo de 100 horas anuales**, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### Plazo y presentación de las solicitudes

Los modelos de documentos para presentar la solicitud, estarán a disposición de los interesados en la dirección electrónica <http://investigacion.usal.es> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL <https://sede.usal.es/web/guest/tablon>

Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, mediante el procedimiento electrónico habilitado para las Convocatorias para personal investigador, disponible en el siguiente enlace: <https://sede.usal.es/procedimientos?param1=PROAGI>,

y dirigirlas a la Agencia de Gestión de la Investigación- Código del centro tramitador 70100. A cuyo efecto todas aquellas personas que tengan como documento de identificación un DNI o NIE, deberán disponer de un certificado digital reconocido por la plataforma Cl@ve.

En caso de personas extranjeras que dispongan únicamente de pasaporte como documento de identidad, podrán registrarse en RUS USAL para recibir las credenciales que le permitirán el acceso al trámite electrónico.

<https://identidad.usal.es/altatemporal/index.rus.php?origen=84473d99780b63ff576f286b76b70941>

Se deben seguir los siguientes pasos:

Paso 1: Cumplimentar el formulario de datos de la solicitud

Paso 2: Adjuntar documentación requerida

Paso 3: Confirmar las declaraciones

Paso 4: Validar el borrador de la solicitud

Paso 5: Firmar la solicitud

Paso 6: Guardar el justificante del registro de la solicitud.

El plazo de las solicitudes comienza el **01 de mayo de 2026** y finaliza el **15 de mayo de 2026**.

Los candidatos adjuntarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente en el caso de los extranjeros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	30-04-2026 10:56:12





- Solicitud firmada por el investigador solicitante, con el visto bueno del investigador que avala la solicitud y del investigador responsable del GIR al que pertenezca. En dicha solicitud se indicarán la rama de conocimiento, el campo y el subcampo CNEAI por los que se desea ser evaluado, así como una breve justificación de dicha elección, fundamentada en proyectos, publicaciones u otros aspectos del CV del candidato.
- CV del candidato en formato abreviado (según modelo de anexo II, en el que se especifiquen cinco aportaciones especialmente relevantes de los diez últimos años de actividad investigadora, de acuerdo con los criterios de la CNEAI), y en formato CVA o similar, manteniendo los mismos campos y ciñéndose a los bloques de méritos en relación con los criterios de valoración contemplados en la convocatoria. El CVA podrá presentarse preferentemente en castellano, o bien en inglés.
- Copia del título de doctor.
- Copia del certificado I3 o R3, en caso de poseerlo, o la evaluación obtenida en la solicitud de dicho certificado.
- Documento actualizado acreditativo de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de haber trabajado en España

Solo se considerará la documentación aportada en la solicitud y en la correspondiente subsanación, si la hubiera. No se admitirá la presentación de documentación transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de que se pueda requerir subsanar la documentación respecto de aquellos aspectos que no se hallen suficientemente acreditados.

#### Comisión evaluadora

Estará compuesta por el Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue y dos miembros del Área de Conocimiento a la que se adscribe el contrato, según se describe en el Anexo I de esta convocatoria.

#### Selección de los candidatos

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad científica de los cinco mejores trabajos de investigación, seleccionados por los propios solicitantes. En el caso de publicaciones de elevada calidad a las que la persona solicitante haya contribuido de manera significativa, podrá considerarse suficiente un número menor de trabajos. La evaluación priorizará aquellos trabajos que se ajusten al perfil de la plaza. En todo caso los méritos a evaluar están explícitamente descritos en el anexo I de esta convocatoria.

#### Resolución

La Comisión de Selección hará pública la propuesta provisional en la página web de la Universidad de Salamanca

<https://investigacion.usal.es/es/investigacion/programas-propios>

y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL (Tablón de anuncios - Sede Electrónica - Universidad de Salamanca). Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta, para presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Una vez examinadas las alegaciones por la Comisión de Selección, ésta publicará la propuesta definitiva, que será informada en el siguiente Consejo de Investigación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	30-04-2026 10:56:12





La Resolución definitiva, acordada por el presidente de la Comisión de Selección, se publicará en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Salamanca, disponible en la sede electrónica, y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, incluyendo los medios de impugnación que se describen a continuación. También se publicará en la página web de la Universidad.

<https://investigacion.usal.es/es/investigacion/programas-propios>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución se llevará a cabo en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El mes de agosto se considera inhábil a estos efectos y por tanto no se computa para el transcurso del plazo de resolución.

#### Recursos contra la presente convocatoria:

Contra esta Resolución podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Salamanca en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación oficial de la convocatoria. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde su publicación oficial.

#### Extinción del contrato.

El contrato se extinguirá con la toma de posesión de un nuevo puesto como Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad o Profesor Permanente Laboral, así como de cualquier otro empleo público y, en todo caso, al término del periodo establecido en el contrato.

#### Justificación

A la finalización del contrato, los candidatos deberán presentar un informe detallado sobre las actividades de investigación realizadas y los resultados obtenidos a lo largo del mismo.

#### Obligaciones de los beneficiarios

- Incorporarse al Departamento y/o Instituto de adscripción, que inexcusablemente será su lugar habitual de trabajo.
- Realizar su labor en el centro de adscripción de la ayuda y ajustarse a las normas de funcionamiento de la Universidad, en cuanto a la dedicación, función que deben desempeñar, horarios y periodos de vacaciones.
- Presentar el informe requerido a la finalización del contrato de esta convocatoria.
- Solicitar autorización previa al Vicerrector de Investigación para ausencia temporal del centro de adscripción. Las ausencias no autorizadas podrán ser causa de cancelación de la ayuda.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las restantes obligaciones establecidas en el art. 15 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

ID DOCUMENTO: oHr6UbrvWF  
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	30-04-2026 10:56:12



En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación lo establecido en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes y el artículo 58.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

#### Derechos de los beneficiarios

Los Departamentos a los que se incorpore el personal investigador doctor prestarán la colaboración y el apoyo necesarios para el normal desarrollo de sus actividades de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de los mismos.

#### Régimen de incompatibilidades

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y R.D. 598/1985, de 30 de abril. Asimismo, el solicitante no deberá hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades contempladas en dicha normativa.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria implica dedicación exclusiva y es incompatible con otras ayudas económicas de similar naturaleza, financiadas con fondos públicos o privados, y en general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga carácter salarial o retributivo.

El solicitante deberá comunicar la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas relacionadas con las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento posterior.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas deberá ser comunicada en el plazo de diez días a la Universidad, que podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la subvención concedida, y el consiguiente reintegro.

#### Régimen jurídico

Los programas de ayudas a la investigación se acomodarán a las previsiones de estas bases y normativas de la Universidad de Salamanca y supletoriamente se regirán por la siguiente normativa:

- RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la delegación de competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad.
- Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados según acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 22, de 3 de febrero de 2003).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre).
- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015).
- Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público. BOCYL 31 de octubre de 2016.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE 23 de marzo).
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011) modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	30-04-2026 10:56:12



**Protección de datos**

Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Salamanca, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

**Cuestión de género**

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución de convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

En Salamanca, a fecha de la firma electrónica

El Vicerrector de Investigación

José Miguel Mateos Roco



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	30-04-2026 10:56:12

## ANEXO I

### Programa IId\_b: Contratos posdoctorales de Excelencia

#### **1. Departamento al que se adscribe el contrato: BOTÁNICA Y FISIOLÓGIA VEGETAL**

Área de conocimiento a la que se adscribe el contrato: Área Fisiología Vegetal

Perfil Investigador: Fisiología del estrés en plantas

##### Comisión Evaluadora:

Vicerrector de Investigación o persona en la que delegue.

##### Vocales Titulares:

- Dr. Óscar Lorenzo Sánchez
- Dr. Pablo Alberto Arranz

##### Vocales Suplentes:

- Dra. María Mónica Calvo Polanco
- Dra. María Capilla Mata Pérez

##### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS SOLICITANTES**

(La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad científica de los cinco mejores trabajos de investigación, seleccionados por los propios solicitantes. En el caso de publicaciones de elevada calidad a las que la persona solicitante haya contribuido significativamente, podrá considerarse suficiente un número menor de trabajos. La evaluación priorizará aquellos trabajos que se ajusten al perfil de la plaza.

La comisión podrá evaluar otros méritos de investigación adicionales. En todo caso los méritos a evaluar estarán explícitamente descritos en la convocatoria)

##### **Requisitos mínimos (obligatorios) de admisión a la evaluación**

Para que una solicitud sea admitida y evaluada, la persona candidata deberá acreditar:

- Título de Doctor/a en **Biología Fundamental y de Sistemas, Biología Funcional y Genómica, Agrobiotecnología.**
- Ser autor/a de al menos dos artículos publicados en los últimos 3 años en revistas situadas en el primer decil (D1) de su categoría, en los que figure como primer firmante o autor de correspondencia

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la exclusión del proceso de valoración de méritos

##### **Publicaciones científicas (hasta 70 puntos)**

Solamente puntuables las publicaciones en revista clasificadas en el primer cuartil (Q1) de los "índices de impacto (JIF), según *Journal Cita,on Reports* (JCR). Máximo 14 puntos por publicación:

- Cuartil Q1: 2 puntos por publicación.
- Decil D1: 2 puntos adicionales por publicación.
- JIF > 15,000: 2 puntos adicionales, acumulables a los anteriores.
- JIF > 30,000: 4 puntos adicionales, acumulables a los anteriores.
- Según el grado de autoría, se sumará a cada publicación una de las siguientes puntuaciones:
  - Autor/coautor principal o de autor de correspondencia: 4 puntos.
  - Segundo/co-segundo autor: 2 puntos.
  - Tercer autor: 1 punto.

##### **Otros méritos (hasta 30 puntos)**

- Liderazgo y financiación (**hasta 10 puntos**)
  - Participación en proyectos de investigación competitivos.
- Experiencia internacional en investigación (**hasta 5 puntos**)
  - Estancias de investigación en centros internacionales de excelencia
- Experiencia en técnicas y metodologías específicas, de interés estratégico en el CIALE y en el GIR en la que se integraría el candidato (**hasta 15 puntos**)
  - Técnicas de ciencias ómicas:
    - Secuenciación, transcriptómica, metabolómica, etc.
    - Procesamiento de datos de ciencias ómicas.
  - Señalización sistémica de plantas:
    - Combinación de estrés multifactorial (sequía, calor, patógenos...).
    - Interacciones interespecies. Plantas modelo de investigación.
  - Métodos de imagen para investigación en plantas.
    - Fenotipado.
    - Herramientas de análisis de mecanismos de señalización.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	30-04-2026 10:56:12





- Técnicas de señalización planta-planta o planta-microorganismo
  - Análisis de contactos físico-químicos.
  - Estudios con hormonas vegetales (Jasmonatos, Ácido abscísico)
  - Hongos fitopatógenos modelo.

## 2. Departamento al que se adscribe el contrato: FÍSICA APLICADA

Área de conocimiento a la que se adscribe el contrato: Óptica

Perfil Investigador: Investigador/a Posdoctoral en Óptica Ultrarrápida

### Comisión Evaluadora:

Vicerrector de Investigación o persona en la que delegue.

#### Vocales Titulares:

- Dra. Carolina Romero Vázquez
- Dr. Javier Rodríguez Vázquez de Aldana

#### Vocales Suplentes:

- Dr. Iñigo J. Sola Larrañaga
- Dr. Julio San Román Álvarez de Lara

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS SOLICITANTES

(La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad científica de los cinco mejores trabajos de investigación, seleccionados por los propios solicitantes. En el caso de publicaciones de elevada calidad a las que la persona solicitante haya contribuido significativamente, podrá considerarse suficiente un número menor de trabajos. La evaluación priorizará aquellos trabajos que se ajusten al perfil de la plaza.

La comisión podrá evaluar otros méritos de investigación adicionales. En todo caso los méritos a evaluar estarán explícitamente descritos en la convocatoria)

### Requisitos mínimos (obligatorios) de admisión a la evaluación

Para que una solicitud sea admitida y evaluada, la persona candidata deberá acreditar:

- Título de Doctor/a en Física.
- Ser autor/a de al menos dos artículos publicados en los últimos 3 años en revistas situadas en el primer decil (D1) de su categoría, en los que figure como primer firmante o autor de correspondencia.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la exclusión del proceso de valoración de méritos.

### 1. Mejores trabajos aportados: calidad, contribución y adecuación al perfil (máx. 50 puntos)

Se valorarán hasta cinco trabajos seleccionados por la persona solicitante publicados en los últimos 3 años. Cada uno de los cinco trabajos será valorado con un máximo de 10 puntos, atendiendo a la calidad e impacto científico (revista, relevancia, originalidad, número de citas), contribución personal acreditada (liderazgo, primer autor/autor de correspondencia, aportación técnica/científica), internacionalización de la contribución, y adecuación al perfil y tareas de la plaza.

A modo orientativo, un artículo publicado como primer autor/a o autor/a de correspondencia en una revista situada en el primer decil en las categorías de óptica, física multidisciplinar o ciencias multidisciplinarias, en la temática de óptica ultrarrápida, y con un número de citas anuales acorde al perfil de la revista, podrá ser valorado con 10 puntos.

### 2. Experiencia investigadora demostrable en el área de la plaza (máx. 30 puntos)

Se valorará la experiencia efectiva en el ámbito vinculado al perfil de la plaza: óptica y fotónica ultrarrápidas, láseres ultracortos, desarrollo de métodos numéricos aplicados a interacción láser-materia con campos intensos, desarrollo y manejo de técnicas de simulación avanzada incluyendo lenguajes de paralelización (CUDA o equivalente) e inteligencia artificial (PyTorch o equivalente), experiencia en aplicación e implementación de proyectos en centros de Supercomputación, o equivalentes, considerando:

(máx. 10 puntos) Nivel de especialización y dominio técnico-científico en metodologías y técnicas relevantes.

(máx. 10 puntos) Responsabilidades asumidas y autonomía (diseño teórico, análisis, operación de instrumentación, etc.).

(máx. 10 puntos) Evidencias objetivas: participación en líneas de trabajo, desarrollos, contribuciones técnicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	30-04-2026 10:56:12





**3. Trayectoria investigadora, internacionalización e impacto (máx. 15 puntos)**

(máx. 5 puntos) Producción científica adicional y coherencia de la trayectoria, en el ámbito de la óptica ultrarrápida. Se tendrán en cuenta actividades de formación especializada, y la producción científica no descrita en el punto 1.

(máx. 5 puntos) Proyectos competitivos en los que ha participado en el ámbito de la óptica ultrarrápida, estancias de investigación, colaboraciones nacionales e internacionales, participación en redes de investigación. A modo de orientación, la participación en un proyecto competitivo podrá ser valorada con 2 puntos en caso de ser investigador/a principal, y con 1 punto en caso de ser miembro del equipo. La participación en una colaboración internacional con resultados tangibles como investigador/a principal o autor/a principal podrá ser valorada con 1 punto. Una estancia de investigación internacional de al menos un mes de duración y con resultados tangibles podrá ser valorada con 1 punto.

(máx. 5 puntos) contribuciones invitadas/orales/póster a congresos nacionales e internacionales. A modo de orientación, una contribución invitada podrá ser valorada con 2 puntos, una contribución oral internacional podrá ser valorada con 1 punto, y el resto de contribuciones orales/póster podrán ser valoradas con 0.5 puntos.

**4. Transferencia, colaboración con empresas y otros méritos relevantes (máx. 5 puntos)**

(máx. 2 puntos) Transferencia, colaboración con empresas y/o impacto socioeconómico. Se tendrán en cuenta resultados transferibles (desarrollos, prototipos, software, patentes u otros activos); experiencia en prestación de servicios científico-técnicos, cuando aplique; y la participación en contratos/colaboraciones con empresas.

(máx. 3 puntos) Otros méritos relevantes para la plaza. Se tendrá en cuenta:

(máx. 1 punto) Actividad docente y de divulgación, formación complementaria relevante, y competencias transversales (gestión, comunicación científica, etc.).

(máx. 1 punto) Premios/distinciones competitivas relacionados con la actividad científica (convocatoria pública, bases publicadas y evaluación externa), valorándose su competitividad, ámbito y prestigio.

(máx. 1 punto) Nivel de inglés acreditado mediante acreditación oficial (o equivalente) conforme al MCER (a modo de orientación, el nivel C1 o superior se podrá valorar con 1 punto, y niveles inferiores con 0.5 puntos).

ID DOCUMENTO: oHr6UbrvWE  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	30-04-2026 10:56:12